



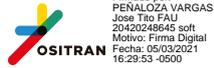
PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 003-2021-GA-OSITRAN

Lima, 05 de marzo de 2021

### VISTO:

El Memorando N° 0305-2021-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico N°002-2021-JLCP-GA-OSITRAN, ambos de fecha 26 de febrero de 2021, emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y ejerce sus atribuciones y su vinculación como ente conformante del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Legislativo establece que en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable. Asimismo, establece la vigencia de diversos articulados previstos en la mencionada normativa, entre los que se encuentran los vinculados al Subcapítulo I, Bienes Muebles, sujetándose a la aprobación de las Directivas correspondientes mediante Resolución Directoral de la DGA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que establece que la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, en tal sentido, es de considerar que mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como, de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Visado por: CHEN CHEN Thou Su  
FAU 20420248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 05/03/2021 16:14:30 -0500

Visado por: MATUTE GONZALES  
Erika Vanessa FAU 20420248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 05/03/2021 10:43:17 -0500

Que, es de apreciar, que mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, (en adelante, los RAEE), que tiene como finalidad asegurar la maximización constante de la eficiencia en la gestión y manejo de los RAEE; siendo de aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador, distribuidor o comercializador, dentro del territorio nacional, y que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de los RAEE categorizados en el Anexo II de la norma;

Que, la Dirección General de Abastecimiento mediante Resolución N°008-2020-EF/54.01, derogó la Directiva N°003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, y aprobó la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, (en adelante, la Directiva), la cual tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de estos; en concordancia con lo establecido mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, que dispuso un Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, la mencionada Directiva, en su numeral IV define a la donación como el acto de disposición mediante el cual, la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes RAEE a favor de un Sistema de Manejo de RAEE, el cual se conforma para asegurar el manejo ambiental adecuado de los RAEE; pudiendo ser individual (un productor establece su propio sistema de manejo) o colectivo (organizándose como conjunto mixto de productores);

Que, según lo establecido en el numeral 7.2. de la Directiva en mención, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Resolución de Baja, la entidad publica la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, remite copia de la Resolución de Baja y la relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento, por medio físico o virtual, para su publicación en el portal institucional del MEF, a fin de que proceda de acuerdo con los alcances indicados en el mencionado numeral;

Que, el numeral 7.2.4 establece que los Sistemas de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF;

Que, asimismo, el numeral 7.2.5 de la referida Directiva, dispone que la solicitud de donación se dirige a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debiendo contener la siguiente información: a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal; b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud; c) Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda; d) Copia de la Resolución que aprueba el PMRAEE y del informe que la sustenta expedido por el MINAM y e) Declaración Jurada indicando: i) El Operador de RAEE con el que realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; iii) El plazo estimado para su recojo. Dicho

plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación;

Que, de igual forma el numeral 7.2.10 de la Directiva, consigna que, determinado el donatario, la Oficina de Control Patrimonial, (en adelantedel la OCP) elabora el informe técnico recomendando la donación y remite el expediente administrativo a la Oficina de Gestión Administrativa para su evaluación, (en adelante, la OGA). De encontrar conforme el procedimiento, la OGA en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de contado a partir de la recepción del expediente administrativo, emite la resolución aprobando la donación a favor del Sistema de Manejo de RAEE, conforme al procedimiento dispuesto en la Directiva, debiendo notificar dicha decisión al donatario en un plazo máximo de tres (03) días hábiles;

Que, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2.11 de la Directiva, la OCP a través de su representante suscribe el Acta de Entrega-Recepción de los bienes calificados como RAEE con el Sistema de Manejo de RAEE beneficiario de la donación de manera directa o con el Operador RAEE encargado por el Sistema de Manejo de RAEE donatario;

Que, conforme lo dispone el numeral 7.2.12 de la Directiva en mención, si en el plazo establecido en su solicitud, el donatario no se presenta a recoger los bienes, la OGA de la entidad emite la resolución correspondiente a fin de dejar sin efecto la donación. Asimismo, notifica la disponibilidad de los bienes en el plazo de un (1) día de emitida la mencionada resolución, al siguiente Sistema de Manejo de RAEE que solicitó la donación de los bienes calificados como RAEE, y sustentó en el menor plazo para su recojo y así sucesivamente;

Que, de igual manera según lo indicado en el numeral 7.2.13 de la Directiva, los bienes donados calificados como RAEE cuya entrega no se concretó, pueden ser incorporados en el procedimiento de donación en trámite, una vez que se deje sin efecto la resolución que aprobó dicha donación:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°0028-2020-GA-OSITRAN de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprobó la Baja de cuarenta y tres (43) bienes muebles por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", descritos en el Anexo N°01 del mismo, con valor neto total de S/ 14 894,93 (Catorce Mil Ochocientos Noventa y Cuatro y 93/100 Soles) y cuatro (04) bienes consumibles de almacén, descritos en el Anexo N°02, con valor total de S/ 525,19 (Quinientos Veinticinco y 19/100 Soles); disponiéndose además, gestionar la publicación en la página web de la entidad y en la del MEF de la citada Resolución y sus Anexos integrantes, con la finalidad de comunicar a los Sistemas de Manejo RAEE para que presenten su solicitud de donación de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01;

Que, mediante el Informe Técnico N°002-2021-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 26 de febrero de 2020, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial determinó en razón al análisis y evaluación documentaria pertinente, efectuada en el marco de sus competencias técnicas y funcionales asignadas, que el Sistema de Manejo RAEE "REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.", identificado con RUC N°20555621729, con domicilio legal en Av. San Luis N°2572, Of. 300, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, cuenta con el Plan Actualizado de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), aprobado mediante Carta N°01796-2020-MINAM/VMGA/DGRS de fecha 30 de diciembre de 2020, emitida por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, el mismo que, ha cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01

"Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", para la donación de los cuarenta y tres (43) bienes patrimoniales detallados en el Anexo 01, con valor neto total de S/ 14 894,93 (Catorce Mil Ochocientos Noventa y Cuatro y 93/100 Soles), y de los cuatro (04) bienes consumibles de almacén, descritos en el Anexo 02, con valor total de S/ 525,19 (Quinientos Veinticinco y 19/100 Soles), dados de Baja por causal RAEE mediante Resolución N°028-2020-GA-OSITRAN de fecha 30 de diciembre de 2020; por lo cual concluye que es pertinente realizar la transferencia en la modalidad de donación a favor del Sistema de Manejo RAEE: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C;

Que, de acuerdo con la evaluación contenida en los documentos de vistos emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, unidad orgánica técnica y especializada en el control patrimonial de los bienes de la Entidad; y de conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado mediante la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales"; el Decreto Supremo N°009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la Transferencia en la modalidad de Donación, a favor del Sistema de Manejo RAEE: REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C, identificado con RUC N° 20555621729, y domiciliado en Av. San Luis N° 2572, Of. 300, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, de los cuarenta y tres (43) bienes patrimoniales detallados en el Anexo 01 de la presente Resolución, con un valor neto total de S/ 14 894,93 (Catorce Mil Ochocientos Noventa y Cuatro y 93/100 Soles), y de los cuatro (04) bienes consumibles de almacén, descritos en el Anexo 02 de la presente Resolución, con un valor total de S/ 525,19 (Quinientos Veinticinco y 19/100 Soles); que fueron dados de Baja por la causal "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", mediante Resolución de Gerencia de Administración N°028-2020-GA-OSITRAN de fecha 30 de diciembre de 2020.

**Artículo 2°.** – Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a gestionar la notificación al Sistema de Manejo RAEE: REVERSE LOGÍSTICS GROUP PERU S.A, beneficiario de la presente donación de bienes RAEE, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.

**Artículo 3°.** - Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a fin que, efectúe las acciones necesarias para proceder con este acto de disposición, formalizando el mismo mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 7.2.11 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

**Artículo 4º.-** Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, gestionar el registro correspondiente de la Resolución en el módulo bienes muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE donados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

**JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS**  
Gerente de Administración

NT: 2021020374

Esta es una copia auténtica imprimible de un Documento electrónico archivado por el OSITRAN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades>.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°003-2021-GA-OSITRAN

ANEXO N°01

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE			ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (L)	ESTADO CONS.-RAEE	RESOLUCIÓN DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	SISTEMA DE MANEJO RAAE BENEFICIARIO DONACIÓN
			MARCA	MODELO	N° DE SERIE									
1	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	74080500011	CANON	DR-3010C	EG410747	MALO	1503.020301	1.00	2.95	0.00295	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
2	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74080500042	HP	PROBOOK 6560B	5CB14341YP	MALO	1503.020301	1.00	3.30	0.0033	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
3	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74080500047	HP	PROBOOK 64708	ONU325B4NT	MALO	1503.020301	1.00	3.30	0.0033	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
4	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74080500053	LENOVO	24296G9	PK1YX92	MALO	1503.020301	1.00	3.25	0.00325	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
5	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74080500062	LENOVO	THINKPAD T540P	R90070N9	MALO	1503.020301	1.00	3.00	0.003	INCOMPLETO (Faltan teclas)	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
6	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	74080500068	HP	11-N010LA	CND5203697	MALO	1503.020301	1.00	1.90	0.0019	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
7	DECODIFICADOR (OTROS)	952222790001	TELEFÓNICA	TTMICPO271	164942484449	MALO	9105.0301	159.00	0.65	0.00065	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
8	DISCO DURO EXTERNO	740818500037	SEAGATE	NAS	NL600MB	MALO	1503.020301	1.00	7.20	0.0072	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
9	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140042	YORK	YOE436FS-AEH-V	596801067100500000	MALO	1503.020901	75.21	103.00	0.103	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
10	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236140080	YORK	YOE448FSA DT	242201447130900000	MALO	1503.020901	4,965.31	122.00	0.122	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
11	EQUIPO PURIFICADOR DE AMBIENTE	112242080001	BIONAIRE	BAP1700	S/S	MALO	9105.0301	459.00	5.45	0.00545	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
12	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL	952245280002	PROVISION	SA-16400NE	201212050023	MALO	1503.020303	2,100.31	3.05	0.00305	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
13	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL	952245280003	PROVISION	SA-16400NE	201212050034	MALO	1503.020303	1,569.13	2.80	0.0028	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
14	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO - VIDEOGRABADOR DIGITAL	952245280005	DAHJIA	DH-HCV/R7416L	TZA4JF322WK6833	MALO	1503.020303	3,829.45	5.05	0.00505	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
15	MONITOR PLANO	740881870171	DELL	E1709WF	CN0X706H728729842F	MALO	1503.020301	1.00	3.20	0.0032	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
16	MONITOR PLANO	740881870225	DELL	E1911F	CN08XR0V72872177A	MALO	1503.020301	1.00	3.85	0.00385	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
17	MOUSE INALAMBICO	740882240014	HP	MORFFLUO	CNP22301M4	MALO	1503.020301	1.00	0.25	0.00025	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
18	MOUSE INALAMBICO	740882240015	HP	LK06ZZABA	CNP22301LS	MALO	1503.020301	1.00	0.25	0.00025	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
19	PANTALLA ECRAN (eléctrica motorizada)	746466950007	DA-LITE	SLIMLINE	S/S	MALO	1503.020102	1.00	10.65	0.01065	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
20	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	112263860004	SAMSUNG	RT43ENPP1/XPE	JH64GRZB50521L	MALO	1503.020901	1.00	71.00	0.071	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
21	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	742299890021	ALFANO	WD-3	16060183	MALO	9105.0301	629.00	16.15	0.01615	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
22	TABLETA PAD	740894930008	LENOVO	THINKPAD TABLET 2	1S367929SPK0566WM	MALO	1503.020301	1.00	0.70	0.0007	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
23	TABLETA PAD	740894930015	LENOVO	THINKPAD TABLET 2	1S367929SPK0566WD	MALO	1503.020301	1.00	0.70	0.0007	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.

Visado por: CHEN CHEN Thou Su FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 05/03/2021 16:15:14 -0500

Visado por: ORUE MARTINEZ Adela Rosario FAU 20420248645 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 05/03/2021 13:16:58 -0500



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE			ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO CONS. RAEE	RESOLUCIÓN DEBAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	SISTEMA DE MANEJO RAEE BENEFICIARIO DONACIÓN
			MARCA	MODELO	N° DE SERIE									
24	TABLETA PAD	740894930022	LENOVO	THINKPAD TABLET 2	1S367929SR9Z77GC	MALO	1503.020301	1.00	0.70	0.0007	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
25	TABLETA PAD	740894930026	LENOVO	THINKPAD TABLET 2	1S367929SR9Z77G7	MALO	1503.020301	1.00	0.70	0.0007	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
26	TABLETA PAD	740894930029	LENOVO	THINKPAD TABLET 2	1S367929SPK056W5	MALO	1503.020301	1.00	0.70	0.0007	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
27	TECLADO - KEYBOARD	740895000118	DELL	SK-8115	CNDJ415716167A1DN	MALO	1503.020301	1.00	0.70	0.0007	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
28	TECLADO - KEYBOARD	740895000257	DELL	KB212-B	CNDJ6WFJ735711490 8MXA00	MALO	9105.0301	113.58	0.70	0.0007	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
29	TECLADO - KEYBOARD	740895000355	LOGITECH	K120	1252SC5038P8	MALO	9105.0301	23.06	0.70	0.0007	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
30	TECLADO - KEYBOARD	740895000357	LOGITECH	K120	1252SC5046M8	MALO	9105.0301	23.06	0.70	0.0007	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
31	TECLADO - KEYBOARD	740895000380	LOGITECH	K120	1252SC5042T8	MALO	9105.0301	23.06	0.70	0.0007	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
32	TECLADO - KEYBOARD	740895000383	LOGITECH	K120	1252SC504ZY8	MALO	9105.0301	23.06	0.70	0.0007	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
33	TECLADO - KEYBOARD	740895000395	LENOVO	SK-8825	5056271	MALO	1503.020301	1.00	1.05	0.00105	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
34	TECLADO - KEYBOARD	740895000408	LENOVO	SK-8825	5055039	MALO	1503.020301	1.00	1.05	0.00105	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
35	TECLADO - KEYBOARD	740895000477	LENOVO	SK-8825	1414890	MALO	1503.020301	1.00	1.05	0.00105	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
36	TECLADO - KEYBOARD	740895000520	LENOVO	SK-8825	2937533	MALO	1503.020301	1.00	1.05	0.00105	INCOMPLETO (falta tecla)	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
37	TECLADO - KEYBOARD	740895000635	LENOVO	CALLIOPE-SK8823	8439543	MALO	9105.0301	107.90	0.75	0.00075	INCOMPLETO (Se han salido teclas)	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
38	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	322292280010	ZOJIRUSHI	CW-PZQ30H	030779-11	MALO	9105.0301	469.00	2.10	0.0021	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
39	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	322292280016	IMACO	SIFON	7756528004886	MALO	9105.0301	229.90	2.20	0.0022	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
40	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740898500235	DELL	OPTIPLEX 790	2ZVZQ1	MALO	1503.020301	1.00	5.85	0.00585	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
41	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740898500247	DELL	OPTIPLEX 790	2ZRJZQ1	MALO	1503.020301	1.00	5.85	0.00585	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
42	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740898500294	LENOVO	M82P	MJ58TG5	MALO	1503.020301	1.00	6.60	0.0066	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
43	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700013	KHOR	CH4262	S/S	MALO	9105.0301	69.90	2.95	0.00295	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAEE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
<b>TOTAL</b>								<b>S/14,894.93</b>						

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°003-2021-GA-OSITRAN**
**ANEXO N°02**
**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CONSUMIBLES DE ALMACÉN**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE ALMACÉN	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR S/.	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO CONS..RAEE	RESOLUCIÓN DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	SISTEMA DE MANEJO RAAE BENEFICIARIO DONACIÓN
1	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR DE ALTO RENDIMIENTO PARA HP3635 COD.F6V30AL	767400059004	MALO	1301.050102	98.76	0.20	0.0002	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN del 30.12.2020 CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
2	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD.REF.662 CZ103 AL NEGRO	767400052078	MALO	1301.050102	58.00	0.15	0.00015	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
3	CARTUCHO DE TINTA NEGRA DE ALTO RENDIMIENTO PARA HP COD.CC641VWL	767400059003	MALO	1301.050102	172.85	0.20	0.0002	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
4	CARTUCHO DE TINTA TRICOLOR DE ALTO RENDIMIENTO PARA HPC4680 COD.CC644VWL	767400059002	MALO	1301.050102	195.58	0.20	0.0002	COMPLETO	N°028-2020-GA-OSITRAN CAUSAL: RAAE	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.
				<b>TOTAL</b>	<b>S/525.19</b>						